3-1-121785 DE 2024 PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO – PAS	COMITÉ FIDUCIARIO No. 15
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR: Sesión Virtual (Correos sucesivos)
Bogotá D.C., 02 de enero del 2025	Bogotá D.C., 03 de enero del 2025
HORA INICIO 9:30 a.m	HORA FINALIZACIÓN: 4:00 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Carlos Alberto Saad Llinás	Vicepresidente Planeación (E)	FINDETER	Principal	Virtual
Martha Patricia Martinez Barragan	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Carolina Hoyos Villamil	Secretaria General	DPS-FIP	Principal	Virtual
María Fernanda Rojas Mantilla	Subdirectora General de Programas y Proyectos	DPS-FIP	Principal	Virtual
Gina Janneth Chappe Chappe	Subdirectora Financiera	DPS-FIP	Principal	Virtual

SECRETARIA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Juan David Vargas Buitrago	Coordinador de Negocios	Fiducoldex	Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar la convocatoria PAF-DPS-O-143-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS "GRUPO 7".
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

A las 9:30 pm del día 02 de enero del 2025, Fiducoldex actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO – PAS y en esta condición como Secretaria del Comité Fiduciario No. 15 del referido PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido a través del contrato de fiducia mercantil 3-1-121785 del 2024 para la administración de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 773 FIP del 2024, convocó al Comité Fiduciario mediante correo electrónico, remitiendo la invitación a los miembros del comité de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (…) "*El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones*

serán tomadas por unanimidad", se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Carlos Alberto Saad Llinás	Virtual
Martha Patricia Martinez Barragan	Virtual
Carolina Hoyos Villamil	Virtual
María Fernanda Rojas Mantilla	Virtual
Gina Janneth Chappe Chappe	Virtual
Juan David Vargas Buitrago	Virtual

2. Aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar la convocatoria PAF-DPS-O-143-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS "GRUPO 7".

La Dirección de Asuntos Contractuales de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación – Selección del Contratista, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

PRESUPUESTO ESTIMADO: VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 28.044.178.085,00) M/CTE el cual incluye AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
SELECCIÓN DE CONTRATISTA

En cumplimiento de lo previsto en el Manual Operativo del *PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO – PAS 3-1-121785, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 773 FIP de 2024,* numeral 2.3 JEFATURA DE CONTRATACIÓN DE FINDETER, se establece que:

"(…)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO – PAS podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; además podrá declarar desierta la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia.

Por su parte, en el subnumeral 4) del numeral 2.2.5.2 del manual operativo, establece como función del Comité Técnico, la siguiente:

4) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada de los proyectos priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación de requisitos técnicos y

jurídicos y calificación de las ofertas. (…)

Asimismo, el numeral 2) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

2) Con base en la recomendación del Comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (…)

Por lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Asuntos Contractuales de Findeter para su aprobación y recomendación de adjudicación, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 02 de diciembre de 2024, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, para verificar y evaluar, como se muestra a continuación:

No.	PROPONENTES	
1	**CONSORCIO PAS G7** Representante Legal **LUZ NELLY PABUENA AMADO**	**Integrante 1** VANUR S.A.S Porcentaje de participación: 35% **Integrante 2** CAVALSA S.A.S Porcentaje de participación: 34% **Integrante No. 3** AXIOMA INGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de participación: 30**%** **Integrante No. 4** RAMÍREZ & ASOCIADOS DE INGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de participación: 1**%**
2	**CONSORCIO OHB** Representante Legal: **ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO**	**Integrante 1** TÉCNICAS UNIDAS INFRAESTRUCTURA S.A.S. Porcentaje de participación: 50% **Integrante 2** CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S. Porcentaje de participación: 50%
3	**ELÉCTRICOS DEL RUIZ S.A.S.** Representante Legal: **JORGE IVÁN RUIZ CIRO**	
	CONSORCIO FINCIC 143	**Integrante 1**

4	Representante Legal: **VÍCTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA**	CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de participación: 40% **Integrante 2** INCIVIL S.A.S. Porcentaje de participación: 30% **Integrante No. 3** COTES & COTES S.A.S. Porcentaje de participación: 30**%**
5	**UNIÓN TEMPORAL ABASTECIMIENTO SOLIDARIO** Representante Legal: **GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS**	**Integrante 1** JP CONSTRUCCIONES LTDA. Porcentaje de participación: 50% **Integrante 2** GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS Porcentaje de participación: 40% **Integrante No. 3** GEOINGENIERIA LTDA. Porcentaje de participación: 10**%**
6	**CONSORCIO PAS GRUPO 7 CESAR Y GUAJIRA** **Representante Legal:** **DYLAN HERNÁNDEZ GENES**	**Integrante 1** MET-CONCIVIL S.A.S. Porcentaje de participación: 30% **Integrante 2** ANDREY MONTES JARAMILLO Porcentaje de participación: 40% **Integrante No. 3** MARIA INÉS PINEDA CONTRERAS Porcentaje de participación: 15**%** **Integrante No. 4** ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE – ASODECORS Porcentaje de participación: 15**%**

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se presentó ante el Comité de Contratación No. 225, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual es publicado con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	**CONSORCIO PAS G7**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**

2	**CONSORCIO OHB**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
3	**ELÉCTRICOS DEL RUIZ S.A.S.**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
4	**CONSORCIO FINCIC 143**	**RECHAZADO** **(Ver informe individual de requisitos de orden jurídico)**			**RECHAZADO**
5	**UNIÓN TEMPORAL ABASTECIMIENTO SOLIDARIO**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
6	**CONSORCIO PAS GRUPO 7 CESAR Y GUAJIRA**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**

3.CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 10 al 11 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación por parte de los proponentes al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se presentó en Comité de Contratación No. 229, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	**CONSORCIO PAS G7**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
2	**CONSORCIO OHB**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	**ELÉCTRICOS DEL RUIZ S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4	**CONSORCIO FINCIC 143**	**RECHAZADO** **(Ver informe individual de requisitos de orden jurídico)**			**RECHAZADO**
5	**UNIÓN TEMPORAL**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

	ABASTECIMIENTO SOLIDARIO				
6	**CONSORCIO PAS GRUPO 7 CESAR Y GUAJIRA**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO PAS G7	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO OHB	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	ELÉCTRICOS DEL RUIZ S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO FINCIC 143	PROPUESTA RECHAZADA
5	UNIÓN TEMPORAL ABASTECIMIENTO SOLIDARIO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO PAS GRUPO 7 CESAR Y GUAJIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. APERTURA DE SOBRE NO 2 OFERTA ECONÓMICA

Como resultado de la habilitación de dos (02) de los proponentes, se realizó la audiencia para la Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día dieciséis (16) de diciembre de 2024, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día 17 de diciembre de 2024, se presentó en Comité de Contratación No. 231 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	*PUNTAJE*
Evaluación Económica	*100 puntos*
TOTAL	*100 puntos*

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. …"

7.2. De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, *"Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (…)"* en los mencionados Términos.

7.3. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el 17 de diciembre de 2024, es de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($4.324,19); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de las propuestas económicas fue el de MEDIA ARITMETICA.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

DPS-O-143-2024

"CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS - GRUPO 7".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE No. 2 ELÉCTRICOS DEL RUIZ S.A.S	$ 27.479.400.984,00	99,8755929	0,0000000	99,8755929
2	PROPONENTE No. 1 CONSORCIO OHB	$ 27.547.858.814,00	99,7511858	0,0000000	99,7511858

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES que establece lo siguiente:

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE No. 2 ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S con un puntaje de 99,8755929, un valor ofertado de $ 27.479.400.984,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de $ 564.777.101,00.

8. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se publicó con fecha 13 de diciembre de 2024, el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones recibidas.

Con posterioridad a la publicación del informe mencionado, y una vez llevada a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Ofertas Económicas, así como la publicación del INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE

PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) el día 18 de diciembre de 2024, se presentó la siguiente observación al INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, a la cual se procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

De: TECNICAS UNIDAS INFRAESTRUCTURA tecnicasuinf@gmail.com
Enviado: miércoles, 18 de diciembre de 2024 4:14 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT<CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: licitacionesbarsa@gmail.com licitacionesbarsa@gmail.com
Asunto: CONVOCATORIA PAF-DPS-O-143-2024. CONSORCIO OHB

OBSERVACIÓN

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO - PAS
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-143-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS "GRUPO 7"

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. PAF-DPS-O-143-2024.

El CONSORCIO OHB se permite respetuosamente realizar observaciones al informe de evaluación definitivo, con respecto a la propuesta presentada por el proponente ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S, en los siguientes términos:

1. **REQUISITOS TÉCNICOS**

EL proponente ELECTRICOS DEL RUIZ SAS, aporta para acreditar experiencia certificación del contrato No. 3241-2022 cuyo objeto es *"CONSTRUCCION DE CINCO CENTROS DE VIDA, CUATROS CENTROS DE JUVENTUD Y UNA CIUDADELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, ADEMAS DE LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE BLOQUES DE AULAS EN CDI, SALAS DE MATERNIDAD, SALAS DE LACTANCIA, CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS EN CDLJ, AUDITORI PRINCIPAL EN CDLJ Y CDI, MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL , BATERIAS DE BAÑOS, INSTALACIONES SANITARIAS, INTALACIONES HIDRAULICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS"*; esta certificación presenta varias inconsistencias, tales como:

CONTRATO No. 3241-2022

- No se especifica el lugar de ejecución, no se puede determinar si fue realizado en el territorio colombiano como lo estipula el numeral ***2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia***.

- Corresponde a un subcontrato de obra, pues la empresa INTERCOM M&R SAS, que es la contratante y quien expide la certificación, suscribió con la Gobernación del Atlántico, en calidad de integrante del CONSORCIO EDIFICACIONES 2017, con una participación del 45% el contrato No. 0167*2017*00107, cuyo objeto es *"CONSTRUCCION DE CUATRO CENTROS DE DESARROLLO DE LIDERAZGO JUVENIL CDLJ, CINCO CENTROS DE VIDA DEL ADULTO MAYOR Y UNA CIUDADELA DE LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO"*, este contrato tuvo acta de inicio del 26 de febrero de 2018 y fecha de terminación del 20 de Septiembre de 2021 y valor total ejecutado de $ 19.443.839.532, lo anterior se puede corroborar en el contrato, adiciones y acta de terminación que se adjuntan al presente documento en el Anexo 1.

Los términos de referencia estipulan en el numeral *2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, subnumeral F.* lo siguiente: ***En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista.*** Por lo anterior, se puede constatar con los documentos aportados en el Anexo 1, que esta certificación no puede ser tenida en cuenta para acreditar la acreditar la experiencia requerida y el este proponente no debe ser HABILITADO TECNICAMENTE.

- En la certificación aportada por ELECTRICO DEL RUIZ S.A.S. se puede verificar que esta obedece a un subcontrato, debido a que el contratista fue el CONSORCIO EDIFICACIONES 2017 suscrito con la Gobernación del Atlántico. Sin embargo, nos gustaría dejar las incongruencias e imprecisiones, las fechas de ejecución y el valor del contrato no coinciden, como se puede observar a continuación:

131

EL SUSCRITO GERENTE/ REPRESENTANTE LEGAL DE **INTERCON M&R S.A.S**
CERTIFICA QUE:

La firma ELECTRICOS DEL RUIZ SAS identificada con el **NIT. 802.011.276-2** realizó en nuestra empresa el suministro de lo siguiente.

CERTIFICACION APORTADA
FECHAS Y VALOR NO COINCIDEN CON ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATO No.:	3241-2022
FECHA DE INICIACION:	18/06/2018
FECHA DE TERMINACION:	20/06/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE CINCO CENTROS DE VIDA, CUATRO CENTROS DE JUVENTUD Y UNA CIUDADELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, ADEMAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE BLOQUES DE AULAS EN CDI, SALAS DE MATERNIDAD, SALAS DE LACTANCIA, CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS EN CDLJ, AUDITORIO PRINCIPAL EN CDLJ Y CDI , MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, BATERIAS DE BAÑOS, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES HIDRAÚLICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L IVA INCLUIDO ($20.269.074.800)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
CALIFICACION DEL SERVICIO	

BUENO (X) SATISFACTORIO ( ) REGULAR ( )

ORLANDO DAVID ESPITIA SEGURA
CC 78.077.557
REPRESENTANTE LEGAL INTERCON M&R S. A. S
NIT: 900983380-5
Dirección: Cra 13 N° 4ª-83
Puerto Colombia

Dir: Cra. 13 No.4A - 83 / Cel: 3073061-3003102998
Puerto Colombia - Atlántico

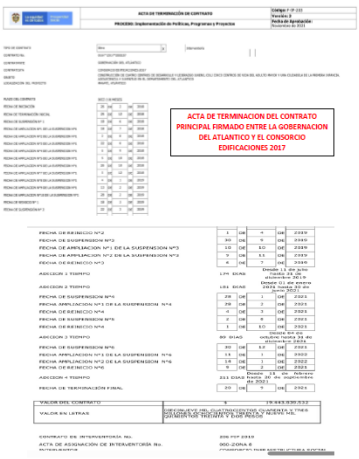
ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO PRINCIPAL FIRMADO ENTRE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO Y EL CONSORCIO EDIFICACIONES 2017

- Adicionalmente no se entiende porque la empresa INTERCOM M&R SAS, suscribe este subcontrato con ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S., si el contratista principal es el CONSORCIO EDIFICACIONES 2017, por lo anterior no seria un subcontrato valido, ya que a pesar de que la empresa INTERCOM M&R SAS es integrante del consorcio no es el contratista principal.

CONTRATO No. 2502-2022

Con respecto a la certificación de orden No. 2 aportada, correspondiente al contrato No. 2502-2022 suscrito entre ELECTRICOS DEL RUIZ y DICOING M&V S.A.S, cuyo objeto es *"Construcción de edificación con un área construida de 10.500m2 incluye la construcción de locales y centros de distribución para la comercialización de bienes y productos"*. Nos permitimos observar que esta no cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones numeral ***2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia***, por cuanto en su objeto no se especifica el lugar de ejecución, esta solo menciona la construcción de locales y centros de distribución, pero no se puede determinar si fue o no ejecutada en el territorio nacional.

De acuerdo a las observaciones anteriormente expuestas, nos permitimos solicitar a la Entidad NO HABILITAR TECNICAMENTE al proponente ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S, debido a que la documentación aportada por este proponente no cumple a cabalidad con los requisitos de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

ANEXOS

Anexo 1. CONTRATO No. 0167*201700107, ADICIONES Y ACTA DE TERMINACION

Cordialmente,

ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO
Representante legal
CONSORCIO OHB

RESPUESTA:

En atención a las observaciones realizadas por el proponente No. 2 CONSORCIO OHB, quien manifiesta que el contrato No. 3241-2022 que tiene por objeto *"Construcción de cinco centros de vida, cuatro centros de juventud y una ciudadela para la primera infancia adolescencia y juventud, construcción y ampliación de bloques de aulas en CDI, salas de maternidad, salas de lactancia, construcción de bloques de aulas CDIJ, auditorio principal en CDIJ y CDI, muro de cerramiento perimetral baterías de baño instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas"*, el cual fue aportado con la propuesta del proponente ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S no especifica el lugar de ejecución y corresponde a un subcontrato de obra, pues la empresa INTERCOM M&R S.A.S, que es la contratante y quien expide la certificación, suscribió con la Gobernación del Atlántico en calidad de integrante del CONSORCIO EDIFICACIONES 2017.

Por lo anterior, el lunes 23 de diciembre de 2024 se requirió al proponente ELECTRICOS DEL RUIZ SAS, dando traslado de la observación recibida, con el fin de que se presentara aclaración/subsanación en donde fuera posible acreditar que los contratos aportados con la propuesta cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia, fijando como fecha máxima para presentar respuesta el 24 de diciembre de 2024, hasta las 5:00 pm.

Teniendo en cuenta que, una vez surtido el plazo establecido no se recibió respuesta alguna por parte del interesado, se concluye que los contratos aportados con la propuesta no cumplen con la experiencia específica establecida en los términos de referencia y recibe la condición de RECHAZO,

1.37.28 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y 1.37.30 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

9. RECHAZO DEL PROPONENTE ELECTRICOS DEL RUIZ SAS

En atención a la observación presentada por el CONSORICIO OHB a la cual se dio respuesta en los términos señalados en el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELGIBILIDAD) publicado el 26 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta que el proponente ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S., no atendió el requerimiento realizado por la entidad, procede el RECHAZO de su propuesta en aplicación de las siguientes causales:

1.37 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(…)

1.37.28 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea

1.37.30 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(…)

10. ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELGIBILIDAD)

Por lo expuesto, se emitió alcance al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) publicado el 17 de diciembre de 2024, en atención a lo establecido en el numeral 1.32 del Subcapítulo I, del Capítulo II de los términos de referencia, así:

El día 26 de diciembre de 2024, se presentó en Comité de Contratación No. 236 el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores"

De conformidad con lo señalado en la Nota 2 del subnumeral 9, del numeral 3.1., del Capítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia que establece que: "*En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor*"; se asigna la puntuación total al único proponente habilitado.

En consecuencia, el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por el proponente habilitado y que hacen parte del orden de elegibilidad, es el siguiente:

DPS-O-143-2024

"CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS - GRUPO 7".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE No. 1 CONSORCIO OHB	$ 27.547.858.814,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Teniendo en cuenta que es un único proponente, no se aplica TRM, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), literal 9, NOTA 2, la cual aduce:

"Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.".

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO OHB** con un puntaje de **100,0000000**, un valor ofertado de **$ 27.547.858.814,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **$ 496.319.271,00**.

11. Según el cronograma de la convocatoria los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Alcance al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.

12. El evaluador efectúo la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

13. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando que, en atención a la NOTA 2 del numeral citado, esta *"regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado"*.

14. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($27.547.858.814,00) M/CTE., el cual incluye AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO OHB	$ 28.044.178.085,00	$ 27.547.858.814,00	$ 27.547.858.814,00

En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO OHB es por el valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($27.547.858.814,00) M/CTE., el cual incluye AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

6. COMITÉ TÉCNICO

Durante los días del 27 al 31 de diciembre de 2024, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 29 del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO – PAS, Órgano que revisó los informes expedidos en la presente Convocatoria y recomendó la adjudicación, emitiendo para ello el voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, realizada por los evaluadores, técnicos, financieros y jurídicos designados, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO – PAS, la Dirección de Asuntos Contractuales remite para aprobación del Comité Fiduciario la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No 29 adelantada durante los días del 27 al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-143-2024 cuyo objeto es: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS "GRUPO 7", al proponente CONSORCIO OHB, representado por: ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO, identificado con cedula de ciudadanía. No. 80.088.186 e integrado por: (i) TECNICAS UNIDAS INFRAESTRUCTURA SAS con NIT 900650584-2, representante legal DIEGO ANDRES MUÑOZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 1047480531, con un porcentaje de participación del 50%, y por (ii) CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S. con NIT 830.104.160-9, representante legal ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($27.547.858.814,00) M/CTE., el cual incluye AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

7. INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ FIDUCIARIO

Una vez conocido el resultado de la votación de los Miembros del Comité Fiduciario, quienes, con base en la recomendación de la Dirección de Asuntos Contractuales y de conformidad con los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, el orden de elegibilidad resultante; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN el orden de elegibilidad y adjudican la Convocatoria PAF-DPS-O-143-2024 que tiene por objeto CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS "GRUPO 7", al proponente al proponente CONSORCIO OHB, representado por: ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO, identificado con cedula de ciudadanía. No. 80.088.186 e integrado por: (i) TECNICAS UNIDAS INFRAESTRUCTURA SAS con NIT 900650584-2, representante legal DIEGO ANDRES MUÑOZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 1047480531, con un porcentaje de participación del 50%, y por (ii) CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S. con NIT 830.104.160-9, representante legal ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186, con un porcentaje de participación del 50%,, por el valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($27.547.858.814,00) M/CTE., el cual incluye AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional..

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Positivo
Carlos Alberto Saad Llinás	Vicepresidente Planeación (e)	FINDETER	Principal	Positivo
Martha Patricia Martinez Barragan	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Positivo
Carolina Hoyos Villamil	Secretaria General	DPS-FIP	Principal	Sin voto
María Fernanda Rojas Mantilla	Subdirectora General de Programas y Proyectos	DPS-FIP	Principal	Positivo
Gina Janneth Chappe Chappe	Subdirectora Financiera	DPS-FIP	Principal	Sin voto

3. PROPOCICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones adicionales.

Hace parte integral de la presente acta:

- Informe de evaluación económica asignación de puntaje (orden de elegibilidad) PAF-DPS-O-143-2024.
- CDR del Contrato Interadministrativo N. 773 de 2024 de fecha 8 de noviembre de 2024.
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de fecha 13 de diciembre de 2024 PAF-DPS-O-143-2024.
- Recomendación de adjudicación suscrita por el Director de Asuntos Contractuales DPS-O-143-2024.
- Términos de referencia DPS-O-143-2024.

De conformidad con el numeral 2.2.1. COMITÉ FIDUCIARIO del Manual Operativo del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiducoldex, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO – PAS y en esta condición como secretaria del referido Comité.

Agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 15 a las 4:00 p.m. del 03 de enero de 2025.